



---

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 104 del programa

**Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados****Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2021***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/76/448, párr. 7 )]***76/64. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados***La Asamblea General,**Recordando su resolución 75/85, de 7 de diciembre de 2020,*

*Recordando con satisfacción la aprobación y la entrada en vigor de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados<sup>1</sup> y su artículo 1 enmendado<sup>2</sup>, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I)<sup>3</sup>, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)<sup>4</sup> y su versión enmendada<sup>5</sup>, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)<sup>6</sup>, el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)<sup>7</sup> y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)<sup>8</sup>,*

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2260, núm. 22495.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 2048, núm. 22495.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 2024, núm. 22495.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 2399, núm. 22495.



*Recordando* los resultados de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 12 al 16 de diciembre de 2016,

*Teniendo en cuenta* que, debido a las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de COVID-19, la Reunión de 2020 de las Altas Partes Contratantes no tuvo lugar, y las decisiones técnicas se adoptaron por el procedimiento de aprobación tácita,

*Tomando nota* de las consultas oficiosas celebradas por las Altas Partes Contratantes y de la estrecha cooperación que mantuvieron en 2020 respecto de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención,

*Acogiendo con beneplácito* las decisiones técnicas de las Altas Partes Contratantes en la Convención de 3 de mayo de 2021,

*Acogiendo con beneplácito también* las decisiones técnicas de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de 14 de abril de 2021,

*Acogiendo con beneplácito además* las decisiones técnicas de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de 13 de abril de 2021,

*Observando con satisfacción* que la Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y dos de los tres períodos de sesiones previstos del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales de las Altas Partes Contratantes en la Convención se han celebrado ya en 2021,

*Recordando* la función desempeñada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos y acogiendo con beneplácito la especial labor de sensibilización que llevan a cabo diversas organizaciones internacionales, no gubernamentales y de otra índole respecto de las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

*Poniendo de relieve* la importancia de las perspectivas de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas en el examen de las cuestiones tratadas por la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos, en su forma enmendada, con miras a lograr prontamente el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de lograr su universalidad;

2. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho a expresar su consentimiento en obligarse por los Protocolos de la Convención y por la enmienda por la cual se amplía el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos armados de carácter no internacional;

3. *Pone de relieve* la importancia de la universalización del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V);

4. *Acoge con beneplácito* las nuevas ratificaciones y aceptaciones de la Convención o adhesiones a ella, así como las expresiones de consentimiento en obligarse por sus Protocolos;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, y de los titulares de los cargos

respectivos de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, en nombre de las Altas Partes Contratantes, por lograr el objetivo de la universalidad;

6. *Recuerda* las siguientes decisiones de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención, de conformidad con las recomendaciones convenidas que figuran en el documento [CCW/CONF.V/2](#), y presentar un informe a la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención en cumplimiento de esas recomendaciones;

b) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Protocolo III”;

c) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Minas distintas de las minas antipersonal”<sup>9</sup>;

d) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema de debate oficioso “Cómo abordar en el marco de la Convención las novedades científico-tecnológicas que tengan interés para ella”;

e) Invitar a la Presidencia electa a celebrar consultas con miras a incluir en el programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y afrontar, teniendo presentes el contexto y los objetivos de la Convención y sus Protocolos anexos, los retos que plantea la utilización de armas convencionales durante los conflictos armados y las consecuencias que estas tienen para la población civil, especialmente en las zonas en que hay concentración de civiles”;

f) Incluir en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes el tema “Cuestiones financieras relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos” y, en la próxima reunión de ese tipo, estudiar la adopción de medidas para aumentar la eficiencia y reducir los gastos y examinar el informe que deberá preparar la Presidencia electa;

g) Mantener la práctica de levantar actas resumidas únicamente para las últimas sesiones de las futuras Conferencias de Examen, las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V;

h) Mantener el Programa de Patrocinio;

7. *Recuerda también* las siguientes decisiones técnicas de las Altas Partes Contratantes en la Convención de 3 de mayo de 2021:

a) Organizar un total de 20 días de reuniones, que se celebrarían en Ginebra en 2021, del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales;

b) Encargar al Presidente designado de la Sexta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención que durante el intervalo entre períodos de sesiones celebrara consultas sobre las medidas que podrían adoptarse para abordar todos los aspectos de la situación financiera de la Convención;

---

<sup>9</sup> Observando la actualización incluida en el párrafo 34 del informe final de la Reunión de 2018 de las Altas Partes Contratantes en la Convención ([CCW/MSP/2018/11](#)).

8. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes a garantizar el pleno y pronto cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos;
9. *Acoge con beneplácito* las decisiones técnicas de las Altas Partes Contratantes en la Convención relativas al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales;
10. *Acoge con beneplácito también* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de seguir contribuyendo al desarrollo ulterior del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas como los usos de armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario;
11. *Acoge con beneplácito además* el compromiso contraído por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de implementarlo de manera efectiva y eficiente y de aplicar las decisiones de las Conferencias Primera y Segunda de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo, que establecen un marco integral para el intercambio de información y la cooperación;
12. *Observa* que, en virtud del artículo 8 de la Convención, podrán convocarse conferencias para examinar enmiendas a la Convención o a cualquiera de sus Protocolos, para examinar la adopción de protocolos adicionales relativos a otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los actuales Protocolos o para examinar el alcance y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y para examinar cualquier propuesta de enmienda o de protocolos adicionales;
13. *Subraya* la importancia vital de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención;
14. *Observa* la labor de la reunión del Comité Preparatorio de la Sexta Conferencia de Examen, que se celebró del 6 al 8 de septiembre de 2021 bajo la responsabilidad general del Presidente designado de la Sexta Conferencia de Examen;
15. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a la Sexta Conferencia de Examen, que tendrá lugar del 13 al 17 de diciembre de 2021, y a otras conferencias anuales y reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones;
16. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones que se produzcan respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos;
17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.

45ª sesión plenaria  
6 de diciembre de 2021